



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 372ª Reunión Ordinaria

Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-053-26 (CAGEG-053/2026), para la Adquisición de Vestuario y Uniformes

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **10:00** horas del día **28 de agosto de 2026**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité pasa lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Gabriel Bravo Gutiérrez Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0394/2024
C. Miriam Sugghey Colmenero Rojas Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSGC-DAS-0174/2024	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0014/2025

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

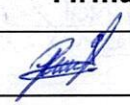
C. Armando González Hernández Representante del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado 	C. Reyna Guadalupe Carpio Rodríguez Representante del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado 
C. Madian Asurim Juárez Hernández Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato 	C. Raziel Morales Beltran Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato 
C. Maria Elizabeth Santoyo Sánchez Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato 	

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Junta de Aclaraciones

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a dar lectura a la lista de asistentes al presente acto.

La razón social de la empresa, así como el nombre de su representante y su firma en este acto, son los que aparecen en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-053-26 (CAGEG-053/2026)**, para la **Adquisición de Vestuario y Uniformes**:

Nombre	Firma
Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V. C. Romel Flores García	

Conocido el registro de los interesados en la presente licitación, los miembros de este Comité así como los representantes de las dependencias y entidades presentes en el acto, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y 42, fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, con relación a las personas

servidoras públicas que para el presente acto integran este órgano colegiado, respecto de las preguntas recibidas, no se configura conflicto de interés alguno por no existir con referencia a tales preguntas y respuestas interés personal, de negocios o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, así como tampoco las funciones respectivas se encuentran directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por las referidas personas servidoras públicas signantes del presente documento en el desempeño de sus respectivos cargos. Por lo tanto, para efectos de las personas servidoras públicas quienes intervienen en este Comité en el presente acto, no se actualizan los supuestos previstos en los artículos 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y 43 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Igualmente, las personas servidoras públicas antes citadas, se abstienen de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o aceptar una oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los licitantes participantes en la presente licitación.

Posteriormente se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar en la presente licitación, así como de las respuestas emitidas por parte de las áreas usuarias, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, se hace entrega a los interesados presentes del documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, quedando a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

Cabe mencionar que para los interesados que no se encuentren presentes en este acto, la presente acta se publicará en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php, y <https://pseig.guanajuato.gob.mx:9100/irj/portal>, de conformidad a lo señalado en el artículo 67 fracciones I y II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace mención que de acuerdo con el numeral II, inciso a) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 68 segundo párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Asimismo se hace constar que no se recibieron preguntas a través del portal e-compras, adjuntándose impresión de pantalla para su debida constancia.
- b) En el presente evento se hace entrega del anexo I-A Bis (Requisitos Adicionales), dejando sin efecto el Anexo I-A (Requisitos Adicionales) presentado como parte en las bases de la licitación.
- c) En el presente evento se hace entrega del anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), dejando sin efecto el Anexo P (Evaluaciones de Calidad) presentado como parte en las bases de la licitación.

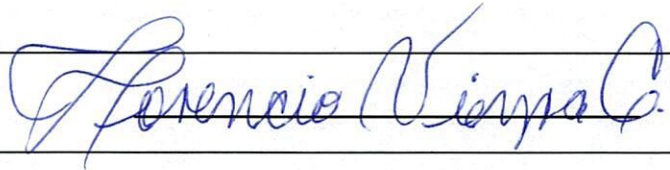
- d) Se hace constar que, una vez leídas todas las preguntas y sus correspondientes respuestas, se preguntó al interesado presente si la información proporcionada como parte de la presente acta, así como las respuestas a las preguntas que formuló fueron claras, respondiendo éste de manera afirmativa.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Honestidad:

C. Florencio Vieyra Caudillo



Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, da por terminada a las **10:59 horas**, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día **28 de agosto de 2026**, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo de conformidad.

LCB



BIANCA VERONICA CASTANEDA Preguntas Gobierno de Guanajuato

https://pseig.guanajuato.gob.mx/0100/v/p/portal

GTO

Inicio Continuar Historial Favoritos Personalizar Vida

Manual del usuario Salir del sistema

Bienvenido: Señora MIRIAM SUGGHEY COLMENERO ROSAS

Preguntas

Auxilio a Licitaciones Cálculo de Contratos Compra Administración SSOJ Oficios Faltas Evidencia OFERTA SRM Proveedores Consulta Cláusulas Convenios

Preguntas Preguntas

Panela completa

Número de operación: 7900007623 A

Nombre:

Aplicar Reiniciar

Número de evento	Descripción de eventos	Tipo evento	Periodo de rec. preguntas	Fecha de inicio	Hora inicio	Fecha recep preg	Hora recep preg
7900007623	40001001-630-26	Licitación pública	Cerrado	19.08.2026	08:45:00	26.08.2026	18:00:00

1 registros encontrados

Preguntas

Número de evento	Descripción	Proveedor	Nombre	Acceso preguntas	Fecha envío	Accuse	Enviar/Actualizar
------------------	-------------	-----------	--------	------------------	-------------	--------	-------------------

27°C
Par. soleado

Buscar

ESP
LAA

10:56 a.m.
28/08/2026

1

SH.

PC

LCP

h

AA

p

Relación de preguntas y respuestas
Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-053-26 (CAGEG-053/2026)
Adquisición de Vestuario y Uniformes

NOMBRE: DIANA GEORGINA TOVAR GARCIA.
RFC: TOGD890926950.

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO:

PARTIDAS: 13 PLAYERA DE COMBATE Y 17 TENIS DEPORTIVOS PARA CORRER UNISEX.

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ESPECIFIQUE EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR DE LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS, QUE PASA CON LAS EVALUACIONES DE CALIDAD SOLICITADAS PARA LAS MISMAS, YA QUE SON PRENDAS QUE SE ADQUIEREN CONFECCIONADAS AL 100% Y NO SE TIENE ACCESO AL 30% DE AVANCE SOLICITADO EN EL PUNTO K) EVALUACIONES DE CALIDAD. Y ESTO PODRÍA LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R. Respecto de la partida 13 si el licitante es distribuidor autorizado o mayorista la toma de muestras se podrá realizar cuando se cuente con el 30% del total de piezas adjudicadas por partida.

Como parte de la presente junta de aclaraciones, se hace entrega del Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), el cual forma parte integral de las bases y anexos de la presente licitación, dejando sin efecto el Anexo P (Evaluaciones de Calidad) presentado en las bases de la licitación; se aclara que para la partida 17 no se llevarán a cabo las pruebas de calidad.

PARTIDA: 17 TENIS DEPORTIVOS PARA CORRER UNISEX.

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ESPECIFIQUE EN EL CASO DE LOS TENIS EN BASE A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CALIDAD. ESTÁS PRUEBAS SE REALIZAN A LOS UNIFORMES DE LOS POLICÍAS ESPECIFICAMENTE, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE A LOS TENIS DEPORTIVOS NO SE LES DEBE REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD YA QUE SON PRENDAS DE USO COMÚN, ES DECIR CUALQUIER PERSONA LAS UTILIZA, NO SON PRENDAS ESPECIFICAS PARA ENTRENAMIENTO POLICIAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

R. Como parte de la presente junta de aclaraciones, se hace entrega del Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), el cual forma parte integral de las bases y anexos y de la presente licitación, dejando sin efecto el Anexo P (Evaluaciones de Calidad) presentado en las bases de la licitación; se aclara que para la partida 17 no se llevarán a cabo las pruebas de calidad.

ANEXO P EVALUACIONES DE CALIDAD. PARTIDAS 8 CAMISETA DEPORTIVA Y 10 PLAYERA CUELLO REDONDO.

HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE EN EL CASO ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS QUE SON LA 8 Y 10, COMO PARTE DE LAS BASES EN SU ANEXO P EVALUACIONES DE CALIDAD MINÍMAS QUE DEBEMOS DE CUMPLIR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS VALORES DE LOS INCISOS C), D), E), F), G), H) E I) QUE SOLICITAN PARA ESTAS PARTIDAS SON EXACTAMENTE LOS MISMOS PARAMENTROS PARA AMBAS, Y ESTOS VALORES NO PUEDEN SER IGUALES YA QUE UNO ES TEJIDO DE PUNTO Y EL OTRO ES TEJIDO CIRCULAR, ADEMÁS DE QUE EN EL CASO DE LA PARTIDA 10 CUELLO REDONDO LOS PARAMETROS DE RASGADO SERÁ MENOR AL SOLICITADO YA QUE ES UN TEJIDO CIRCULAR. POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACLAREN BIEN LOS VALORES DE ACUERDO CON LAS TELAS Y ESPECIFICACIONES QUE ESTÁN PIDIENDO EN CADA PARTIDA O ELIMINEN LAS PRUEBAS PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN ESTAS PARTIDAS.

R. Como parte de la presente junta de aclaraciones, se hace entrega del Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), el cual forma parte integral de las bases y anexos de la presente licitación, dejando sin efecto el Anexo P (Evaluaciones de Calidad) presentado en las bases de la licitación, se aclara que para las partidas: 8 camiseta deportiva, 10 playera cuello redondo y 12 playera táctica tipo polo, se modifican los valores de acuerdo con las telas y especificaciones que se solicitan para cada partida.

INCISO K) EVALUACIONES DE CALIDAD.

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE LO SIGUIENTE, EN ESTE PUNTO NOS DICEN "Durante la producción de los bienes adjudicados, el proveedor o proveedores deberán notificar por escrito al área usuaria del INFOSPE cuando se encuentren al 30% de avance de producción de cada partida adjudicada, a efecto de que se lleve a cabo el acto de toma de muestra para las pruebas de calidad ante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de acuerdo con el Anexo I, debiendo levantarse acta circunstanciada de la toma de muestras. El plazo para llegar al 30% de avance no podrá ser superior a 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de fallo." EN EL CASO DE SER ADJUDICADOS, LA TOMA DE MUESTRAS, AL 30% DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN EQUIVALE A PRÁCTICAMENTE COMPRA DE INSUMOS Y PREPARACIÓN, ES DECIR NO PRENDAS TERMINADAS, POR LO CUAL SERÍA IMPORTANTE QUE NOS ACLAREN COMO SERÍA ESPECIFICAMENTE LA TOMA DE MUESTRAS, EN QUE LUGAR Y COMO SER REALIZARÍA EL ACTA CORRESPONDIENTE, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R. Se aclara que deberá entenderse que la notificación del avance de producción del 30%, deberá llevarse a cabo sobre producto terminado y que el proceso para la toma de muestras deberá llevarse de conformidad a lo solicitado en el inciso k) Evaluaciones de calidad y Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas) a lo acordado en la presente junta de aclaraciones.

Nombre: IMAGEN T-VIST-T

RFC: ITV1906284N9

1.- Numeral 11. Información específica de la Licitación inciso b) Características de Muestras

A) Partida 5 PANTALÓN TÁCTICO color negro y Partida 14 PANTALÓN TÁCTICO color verde olivo, solicitamos amablemente a la convocante nos indique si se podrá presentar muestra debidamente confeccionada de la partida 5 y se pueda presentar testigo de tela de 50 x 50 cm de la partida 14 en color verde olivo ya que estas dos partidas son idénticas características, pero de color diferente se acepta, favor de aclarar?

R. Podrá presentarlo de conformidad a lo establecido en el apartado II. Información específica de la Licitación, de las presentes bases, inciso b) Características de Muestras, Prendas de vestir que a la letra dice:

"En el caso de prendas de vestir, deberá presentar la muestra en el color solicitado, o bien presentar un testigo de tela de 50 x 50 cm, de la misma composición de la muestra y en el (los) color (es) solicitado (s), debidamente identificado con el número de partida a que corresponde y el nombre de fabricante"

B) Partida 3 BOTA TACTICA PARAMEDICO, solicitamos amablemente a la convocante nos indique en que Talla se deberá de presentar la muestra física favor de aclarar.

R. Se aclara que la talla deberá ser de 27 cm, por par completo.

C) Partida 16 BOTA TÁCTICA, solicitamos amablemente a la convocante nos indique en que Talla se deberá de presentar la muestra física favor de aclarar.

R. Para la partida 16 la bota táctica se solicita en talla 27, tal como se indica en las especificaciones del Anexo I para esta partida.

2.- Numeral 11. Información específica de la Licitación inciso j) Lugar y Tiempo de Entrega

A) Partidas 1 CHALECO CAPITONEADO DAMA y 2 CHALECO CAPITONEADO CABALLERO, ANEXO 1-A REQUISITOS ADICIONALES, TIEMPO DE ENTREGA. Se solicita que estas partidas se entreguen a más tardar en 65 días naturales; por ello, solicitamos amablemente a la convocante ampliar el plazo de entrega a 90 días naturales. ¿Se acepta? Favor de aclarar.

R. Se aclara que la fecha máxima de entrega para las partidas 1 y 2 es de 90 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de fallo dejando sin efecto 65 días señalados en el Anexo I-A (Requisitos Adicionales), para dichas partidas.

3.- Numeral 11. Información específica de la Licitación inciso j) Lugar y Tiempo de Entrega

A) Partida 3 BOTA TACTICA PARAMEDICO ANEXO 1-A REQUISITOS ADICIONALES, TIEMPO DE ENTREGA, solicitan que esta partida se entregue a más tardar a los 60 días, por lo que solicitamos amablemente a la convocante se amplíe el tiempo de entrega a 90 días naturales se acepta, favor de aclarar?

R. Se aclara que la fecha máxima de entrega para la partida 3 es de máximo 90 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de fallo, dejando sin efecto 60 días señalados en el Anexo I-A (Requisitos Adicionales) para esta partida.

B) Partida 3 BOTA TACTICA PARAMEDICO ANEXO 1-A REQUISITOS ADICIONALES, CORRIDA DE TALLAS, solicitamos a la convocante nos indique que numeración de tallas se debe de contemplar para la entrega en caso de salir adjudicado, favor de aclarar

R. La entrega deberá ser de la talla 22 hasta la talla 31.5 de conformidad con lo siguiente:

22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30	31	31.5	TOTAL
1	2	9	7	19	12	31	8	27	21	60	46	39	26	25	6	3	3	2	347

4.- Bases, Solicitamos a la convocante nos confirme si en caso de que la persona que se presente al acto de registro de propuestas, presentación y apertura de ofertas de manera presencial, no sea el representante y/o apoderado legal de la empresa participante, este podrá acreditar su personalidad mediante carta poder simple emitida por el representante legal y/o apoderado legal de la empresa participante, favor de aclarar

R. Las propuestas técnicas y económicas las podrá presentar cualquier persona por parte del licitante, siempre que las propuestas sean firmadas por el representante o apoderado legal en los documentos que así los requiera, siendo de la absoluta responsabilidad del licitante participante la presentación de las propuestas en tiempo y forma y para la apertura de ofertas podrá presentar la carta mencionada.

5.- BASES NUMERAL 111 PRESENTACION DE OFERTAS NUMERAL 1, indican que de preferencia se deberá incluir un índice de los documentos a presentar, en este sentido ¿es correcto interpretar que la no presentación de dicho índice no será causal de desecha miento de la propuesta presentada favor de aclarar?

R. No será motivo de descalificación, sin embargo, se recomienda incluir índice para certeza y seguridad de los licitantes.

6.- ANEXO I PARTIDA 4 CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA: Solicitan que la camisola táctica sea elaborada en POLI ESTER ALGODÓN TIPO RIPSTOP, solicitamos a la convocante nos indique cual sería el porcentaje del poliéster y cuanto el porcentaje del algodón, favor de aclarar

R. De conformidad con lo establecido en el Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), inciso (b) Identificación y contenido de fibras. Tipo de tela poliéster y algodón, tipo Ripstop, con acabado en teflón, se requiere (65% poliéster 35% algodón) (+ 3%).

7.-ANEXO I PARTIDAS 1,2,4,5,6,7,8,9,12,14,15,18,19-Favor de indicar el color de las prendas, ya que este anexo no señala los colores, gracias.

R. Como parte de la presente junta de aclaraciones se hace entrega del Anexo I-A Bis (Requisitos Adicionales), en el cual se establece la columna "Color" para cada una de las partidas solicitadas, mismo que forma parte integral de las bases y anexos de la presente licitación, dejando sin efecto el Anexo I-A (Requisitos Adicionales) presentado en las bases de la licitación.

Nombre: PESA UNIFORMES, S.A. DE C.V.

RFC: PUN9104057V2

Con relación a la presente licitación, compartimos nuestras dudas o preguntas administrativas y técnicas para su favorable respuesta y nos permita realizar nuestras propuestas.

1. Inciso j. Lugar y tiempo de entrega.

Solicitamos atentamente que todas las partidas del anexo I y I-A se homologuen y cuenten con un plazo de entrega de 90 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para la totalidad de los bienes.

La presente solicitud obedece a que el plazo actualmente considerado en partida 1 y 2 resulta limitado para garantizar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos, la calidad establecidos para dichas partidas, toda vez que su fabricación contempla procesos indispensables que requieren tiempos específicos de ejecución y validación.

Entre las actividades necesarias para la correcta producción se encuentran:

- a) La fabricación de la tela capitoneada, donde son 45 días de entrega para realizar el proceso de capitonear la tela.
- b) Validación de la muestra final por parte del área correspondiente.
- c) Integración y confirmación de tallas definitivas por parte de las áreas usuarias.
- d) Adquisición de telas como el capitoneado, insumos y habilitaciones específicas para cada prenda.
- e) Procesos de corte, confección y control de calidad.
- f) Personalización detallada de cada partida conforme a las especificaciones solicitadas.
- g) Empaque, revisión final y preparación para entrega.

La homologación del plazo a 90 días permitirá llevar a cabo cada una de estas etapas de manera adecuada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes requeridos y la entrega oportuna de productos terminados que satisfagan plenamente las necesidades de las áreas.

Por lo anterior, demandan un tiempo adicional para cumplir con las características y estándares de calidad exigidos.

R. No se acepta su propuesta deberá apegarse a lo establecido en el inciso j) Lugar y tiempo de entrega, del apartado II. Información específica de la licitación, y a lo acordado en la presente junta de aclaraciones.

2. Anexo O e Inciso K – Evaluaciones de calidad.

Respecto de lo establecido en el numeral relativo al avance de producción, donde se señala que el proveedor deberá notificar al área usuaria cuando alcance el 30% de avance de cada partida adjudicada, estableciendo que dicho porcentaje deberá alcanzarse en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, solicitamos atentamente a la convocante considerar una ampliación de dicho plazo a 45 días.

Lo anterior, toda vez que el plazo resulta insuficiente para completar de manera ordenada estas etapas y alcanzar un avance del 30% de producción sin comprometer la planeación, la entrega en el tiempo estipulado, la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se considere ampliar dicho plazo a 45 días naturales, o al periodo que la convocante estime técnicamente procedente, a efecto de que el proveedor pueda contar con el tiempo razonable para el abastecimiento de materiales, integración de tallas y preparación de la producción, y permita que la toma de muestras se realice bajo condiciones adecuadas de fabricación.

R. Se aclara que respecto al avance de producción de las partidas 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 el plazo máximo es de 35 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, para que se alcance el 30% de avance de cada partida adjudicada a producto terminado.

3. Anexo O e inciso k – Evaluaciones de calidad.

Respecto de lo establecido en el numeral correspondiente, en el que se señala que el proveedor deberá informar al área usuaria del INFOSPE el laboratorio seleccionado y entregar copia del documento que demuestre su acreditación vigente, así como el número de muestras requerido por partida, solicitamos atentamente a la convocante precisar:

a) ¿Cuál es el documento específico que deberá presentar el proveedor para acreditar la vigencia de la acreditación del laboratorio?

R. El documento específico que deberá presentar es copia del Certificado de acreditación emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) vigente.

b) ¿Cuál será el número exacto de muestras y/o prenda terminada que deberá proporcionar el proveedor por cada partida para la realización de las pruebas de calidad?

Lo anterior, con la finalidad de que los participantes puedan prever oportunamente la cantidad de prendas que deberán destinar para las pruebas de laboratorio, así como los costos y tiempos asociados, y evitar interpretaciones diferentes durante la ejecución del contrato.

R. El número de prendas lo determinará el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que el proveedor adjudicado elija, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del apartado II. Información específica de la licitación.

4. Anexo P

Respecto de los valores mínimos establecidos en el Anexo P para las pruebas de cumplimiento, solicitamos atentamente a la convocante reconsiderar que dichos parámetros sean evaluados bajo un criterio de valoración integral del desempeño del material, toda vez que algunos de los valores mínimos establecidos pudieran resultar restrictivos para la participación de materiales técnicamente adecuados y ampliamente utilizados en la industria textil.

Considerando que las características y parámetros de desempeño de una tela pueden presentar variaciones técnicamente razonables y aceptadas, dependiendo de su composición, estructura, construcción, acabado y aplicación final. Por tal motivo, el resultado de una prueba que presente una variación respecto del valor mínimo establecido no necesariamente significa que el material sea técnicamente inadecuado o que no cumpla con la funcionalidad requerida.

Por lo anterior, requerimos a la convocante considerar que, cuando un material presente una variación por debajo de los valores mínimos establecidos en el Anexo P para algunas de las prueba específicas, pero cumpla satisfactoriamente con las demás pruebas como el contenido de fibras y masa promedio así como características técnicas requeridas, dicho resultado pueda ser evaluado de manera integral y no sea considerado, por sí solo, como un incumplimiento que implique el rechazo del material, donde influyen la construcción de las hilaturas, etc., que difícilmente se pueda cumplir y ésta sea rechazada una y otra vez por no llegar al valor mínimo alto indicado; que exista apertura y criterio técnico en la evaluación de los resultados, considerando tolerancias o márgenes razonables de aceptación cuando el resultado obtenido no represente una afectación significativa en la funcionalidad, resistencia, durabilidad o desempeño de la prenda.

R. Se aclara que se considerarán cumplidas las pruebas de conformidad con lo establecido en el Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas) para cada partida.

5. Anexo P

a) ¿Las pruebas de laboratorio correspondientes a las diferentes evaluaciones y parámetros establecidos serán realizadas únicamente por el proveedor que resulte adjudicado, una vez que notifique que ha alcanzado el 30% de avance de producción, y por lo tanto dichas pruebas o sus resultados no deberán ser presentados como parte de la propuesta técnica durante el procedimiento de contratación?

Lo anterior, con la finalidad de tener claridad respecto de la documentación que deberá integrar la propuesta técnica y diferenciarla de las pruebas de calidad que, conforme a lo señalado en la convocatoria, serán realizadas durante la etapa de producción y posterior a la adjudicación.

En caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos se precise que los resultados de laboratorio serán requeridos únicamente al proveedor adjudicado durante la ejecución contractual, conforme al procedimiento establecido para la toma de muestras.

R. Es correcta su apreciación, los resultados de laboratorio serán requeridos únicamente a los proveedores adjudicados por cada partida.

b) Solicitamos, tener una tolerancia y/o incertidumbre de un +/- 6%, permitida dentro de la norma para la prueba solicitada de identificación y contenido de fibras de cada partida del anexo P, donde soliciten esta prueba. Considerando que el contenido de fibras puede presentar variaciones inherentes al proceso de fabricación y a la propia naturaleza del material textil, por lo que una diferencia dentro de un margen técnicamente razonable no necesariamente representa un cambio sustancial en la composición ni afecta la funcionalidad, desempeño o calidad requerida de la tela.

R. Como parte de la presente junta de aclaraciones, se hace entrega del Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas), el cual forma parte integral de las bases y de la presente licitación, dejando sin efecto el Anexo P (Evaluaciones de Calidad) presentado en las bases de la licitación.

c) Que se permita presentar un solo análisis por familia de telas, realizado en un único color, independientemente que las prendas se confeccionen en diversos colores y diseños de cada partida, toda vez que la coloración no modifica las características físicas y de desempeño evaluadas por las pruebas solicitadas y corresponden a la misma composición.

R. Apegarse a lo solicitado en el Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas). Se aclara que deberá presentar muestras para pruebas de laboratorio en el color solicitado para cada una de las partidas adjudicadas.

6. Partidas 4, 6, 8, 10, 11

Solicitamos atentamente considerar la especificación referente a la palabra "INFOSPE", requerida en la espalda de las prendas mediante letras sublimadas en color plata metálico.

Tomando en consideración que las partidas contemplan diferentes tipos de tejidos y composiciones textiles, consideramos técnicamente más conveniente que dicha aplicación pueda realizarse mediante vinil textil reflejante, ya que este sistema permite una mayor adherencia sobre las diferentes superficies textiles, así como mejor fijación, resistencia y durabilidad durante el uso y los procesos de lavado.

Por lo anterior, solicitamos se permita el uso de vinil textil reflejante en color plata, como alternativa a la sublimación, manteniendo las características visuales y funcionales requeridas para la identificación de la prenda.

R. Podrá presentar vinil textil reflejante en color plata, sin ser obligatorio para los demás licitantes.

7. Partida 4

Con relación al botón solicitado para esta partida.

I. El botón especificado actualmente es de importación y se encuentra en proceso de discontinuación, situación que limita su disponibilidad y continuidad de suministro.

II. Adicionalmente, mantener esta especificación encarece considerablemente el costo de la prenda, debido a que se trata de un insumo de importación y de disponibilidad limitada.

Por lo anterior, solicitamos atentamente se considere la especificación del botón, permitiendo utilizar un botón de línea vigente, que cuente con características equivalentes de resistencia, funcionalidad, calidad y durabilidad, sin afectar la presentación ni el desempeño de la prenda.

Asimismo, solicitamos que esta especificación no sea condicionante ni obligatoria para los demás licitantes, permitiendo la presentación de alternativas equivalentes que cumplan con los parámetros técnicos requeridos.

Esta modificación permitiría evitar un incremento innecesario en el costo de la prenda, garantizar la continuidad del suministro y promover condiciones de participación equitativas entre los licitantes.

R. Referente a la característica "Todos los botones deberán ser de melamina a tono de la prenda" de la partida 4, podrá presentar los botones del material que el licitante considere, siempre y cuando cumpla con la resistencia, funcionalidad, calidad y durabilidad requerida, lo cual se verificará en la revisión de muestras.

8. Partida 11

Para la partida 11 de chamarra, pedimos considerar un peso de 200 g/m² como mínimo, en virtud de que la masa promedio mínima establecida en la partida resulta elevada que, al ser forro en el ensamble de las piezas es muy grueso. El material propuesto cuenta con características de resistencia y calidad, y ha sido utilizado satisfactoriamente durante varios años, demostrando su funcionalidad y durabilidad.

Por lo anterior, solicitamos atentamente que se considere este valor como una alternativa técnicamente viable, sin que ello represente una disminución en la calidad, resistencia o desempeño de la prenda.

R. No es correcta su apreciación, no se solicita algún peso en específico para la confección de la prenda, podrá ofertar cualquiera siempre que cumpla con la prueba a realizar para cada tela según los valores establecidos en el Anexo P Bis (Evaluaciones de Calidad Mínimas).

9. Partida 15, 18 y 19 y anexo I-B diseños

Solicitamos considerar la modificación de la medida del logotipo de la bandera, ya que se establece una dimensión de 9 x 2 cm, la cual resulta considerablemente grande para el espacio destinado a su colocación en las partidas correspondientes.

Considerando que el logotipo será elaborado mediante la técnica de microbordado, y con la finalidad de que su colocación sea adecuada, estética y funcional, sugerimos que la medida sea de 6 x 1.5 cm, permitiendo que el logotipo se adapte correctamente al área disponible sin afectar la presentación de la prenda.

Por lo anterior, solicitamos se considere la medida propuesta, a fin de garantizar una correcta integración del logotipo en las prendas.

R. Para las Partida 15 (Gorra chanchomon, 18 (gorra táctica) y 19 (sombrero jungla) podrán presentarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*
[Handwritten mark]

[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*
[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*

ANEXO P Bis EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

I. Playeras, Camisas y Camisolas:

Partida 4.- Camisola Táctica Manga Larga

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.

b) Identificación y contenido de fibras. Tipo de tela poliéster y algodón, tipo Ripstop, con acabado en teflón. (65% poliéster 35% algodón) (+ 3%).

c) Masa promedio por unidad de área. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 146.69 g/m².

d) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 607.16 N.

e) Media aritmética de la fuerza máxima en trama. El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 465.98 N.

f) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 44.60 N.

g) Promedio de fuerza de rasgado en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 35.13 N.

h) Promedio del cambio dimensional en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo -0.5%.

i) Promedio del cambio dimensional en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 0%.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 6 de los 9 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

sep

A

Handwritten signature and initials: A large stylized signature, followed by the letter 'R', and a checkmark. Below these are the initials 'CH' and 'Al'.

ANEXO P Bis

EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

II. Pantalón:

Partida 5.- Pantalón Táctico

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

- a) **Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.**
- b) **Identificación y contenido de fibras.** Tipo de tela 65% poliéster 35% algodón. (+ 3%).
- c) **Masa promedio por unidad de área.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 188.40 g/m².
- d) **Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 644.06 N.
- e) **Media aritmética de la fuerza máxima en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 507.04 N.
- f) **Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 43.18 N.
- g) **Promedio de fuerza de rasgado en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 37.85 N.
- h) **Promedio del cambio dimensional en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo -0.5%.
- i) **Promedio del cambio dimensional en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 0%.
- j) **Promedio de humedecimiento superficial.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo Grado 2 en ISO 4920.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 7 de los 10 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

1 c p



ANEXO P Bis EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

I. Playeras, Camisas y Camisolas:

Partida 8.- Camiseta Deportiva

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

- a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.**
- b) Identificación y contenido de fibras.** Tipo de tela 100% poliéster con tecnología tipo Dryfit (+ 3%).
- c) Masa promedio por unidad de área.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 100.00 g/m².
- d) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 300 N.
- e) Media aritmética de la fuerza máxima en trama.** El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 250 N.
- f) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 15 N.
- g) Promedio de fuerza de rasgado en trama.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 15 N.
- h) Promedio del cambio dimensional en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo $\pm 3.0\%$.
- i) Promedio del cambio dimensional en trama.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo $\pm 5.0\%$

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 6 de los 9 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

100

100

ANEXO P Bis EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

I. Playeras, Camisas y Camisolas:

Partida 10.- Playera Cuello Redondo

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

- a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.**
- b) Identificación y contenido de fibras.** Tipo de tela 100% algodón. (+ 3%).
- c) Masa promedio por unidad de área.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 130 g/m².
- d) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 150 N.
- e) Media aritmética de la fuerza máxima en trama.** El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 150 N.
- f) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 8 N.
- g) Promedio de fuerza de rasgado en trama.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 10 N.
- h) Promedio del cambio dimensional en urdimbre.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo -8% .
- i) Promedio del cambio dimensional en trama.** - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo -10%.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 6 de los 9 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

LCR

R
A
P

ANEXO P Bis

EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

I. Chamarra:

Partida 11.- Chamarra

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.

b) Identificación y contenido de fibras tela exterior. - Tipo de tela Timberland, 100% Nylon repelente, con impertex (+ 3%).

c) Identificación y contenido de fibras tela polar (en caso de aplicar). - Tipo de tela 100% poliéster (+ 3%).

d) Contenido de fibras de forro. - Tipo de tela Timberland, 100% Nylon repelente, con impertex (+ 3%).

e) Masa promedio por unidad de área en tela principal. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 130.00 g/m².

f) Masa promedio por unidad de área en tela polar (en caso de aplicar). - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 250.76 g/m².

g) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 724.05 N.

h) Media aritmética de la fuerza máxima en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 502.95 N.

i) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 34 N.

j) Promedio de fuerza de rasgado en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 25.81 N.

k) Promedio del cambio dimensional en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo -0.5%.

l) Promedio del cambio dimensional en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 0%.

m) Promedio de humedecimiento superficial. -

Valor de que deben cumplir la tela principal es de mínimo Grado 3 en ISO 4920.

Valor de que deben cumplir la tela polar es de mínimo Grado 1 en ISO 4920.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 9 de los 13 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

LCR

Handwritten signature

Handwritten initials

ANEXO P Bis

EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

I. Playeras, Camisas y Camisolas:

Partida 12.- Playera Táctica Tipo Polo.

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.

b) Identificación y contenido de fibras. Tipo de tela 100% poliéster (+ 3%).

c) Masa promedio por unidad de área. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 100.00 g/m².

d) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 300 N.

e) Media aritmética de la fuerza máxima en trama. El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 250 N.

f) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 15 N.

g) Promedio de fuerza de rasgado en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 15 N.

h) Promedio del cambio dimensional en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo $\pm 3.0\%$.

i) Promedio del cambio dimensional en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo $\pm 5.0\%$

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 6 de los 9 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

LCP

ANEXO P Bis EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

II. Playeras, Camisas y Camisolas:

Partida 13.- Playera de Combate.

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

a) Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.

b) Identificación y contenido de fibras. Tipo de tela 35% algodón, 65% poliéster, ripstop (+3%).

c) Masa promedio por unidad de área. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 146.69 g/m².

d) Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 607.16 N.

e) Media aritmética de la fuerza máxima en trama. El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 465.98 N.

f) Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 44.60 N.

g) Promedio de fuerza de rasgado en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 35.13 N.

h) Promedio del cambio dimensional en urdimbre. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo -0.5%.

i) Promedio del cambio dimensional en trama. - El valor de que deben cumplir las prendas, es de mínimo 0%.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 6 de los 9 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

1 cr

1
R
A
1

ANEXO P Bis

EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

II. Pantalón:

Partida 14.- Pantalón Táctico

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

- a) **Confección. Especificaciones y características conforme Anexo I.**
- b) **Identificación y contenido de fibras.** Tipo de tela 65% poliéster 35% algodón. (+ 3%).
- c) **Masa promedio por unidad de área.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 188.40 g/m².
- d) **Media aritmética de la fuerza máxima en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 644.06 N.
- e) **Media aritmética de la fuerza máxima en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 507.04 N.
- f) **Promedio de fuerza de rasgado en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 43.18 N.
- g) **Promedio de fuerza de rasgado en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 37.85 N.
- h) **Promedio del cambio dimensional en urdimbre.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo -0.5%.
- i) **Promedio del cambio dimensional en trama.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo 0%.
- j) **Promedio de humedecimiento superficial.** - Valor de que deben cumplir las prendas es de mínimo Grado 2 en ISO 4920.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 7 de los 10 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

ANEXO P Bis EVALUACIONES DE CALIDAD MÍNIMAS

III. Botas tácticas:

Partida 16.- Bota Táctica

Realización de las siguientes evaluaciones y valores a cumplir según se describe:

- a) Resistencia a la flexión en seco.** Debe soportar 48000 ciclos mínimo, sin presentar daño en la superficie de la piel (cuarteadoras, fisuras o roturas).
- b) Resistencia a la flexión en húmedo.** Debe soportar 18000 ciclos mínimo, sin presentar daño en la superficie de la piel (cuarteadoras, fisuras o roturas).
- c) Espesor de corte externo.** Debe ser de al menos 2.2 mm.
- d) Desgarre en corte.** Debe soportar al menos 100 N de fuerza antes de que se desgarre o rompa la piel.
- e) Flexión de la suela.** Debe presentar 200% de abertura máximo, después de aplicar 35000 ciclos.

Para la presente prueba deberá cumplir en al menos 3 de los 5 puntos a realizar, de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria.

LCR

R
A
e
r

[illegible]

1a

[illegible]